

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**7366 Extracto de la Resolución de 30 de noviembre de 2021 de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria de ayudas para incentivar la contratación de servicios de innovación por las pymes regionales. Cheque Innovación en Sostenibilidad Empresarial.**

BDNS (Identif.): 597858

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/597858>)

**Primero. Beneficiarios:**

PYMES cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de Murcia, de cualquier sector de actividad salvo las dedicadas a la pesca y acuicultura, a la producción primaria de los productos agrícolas del anexo I del Tratado, y la adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera concedida a empresas que realicen por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carretera.

**Segundo. Objeto:**

Es objeto de esta convocatoria, con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, fomentar la contratación de servicios de innovación (Cheque Innovación en Sostenibilidad Empresarial para el año 2021) catalogados por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y de las adhesiones de las empresas proveedoras de los servicios.

**Tercero. Servicios subvencionados:**

Los servicios subvencionados son los siguientes:

CATEGORÍA G – Otros Servicios de Innovación

Código del Servicio: ISE 2021-1. Servicio: Implantación de medidas para el fomento de la innovación en sostenibilidad mediante el cálculo de la huella de carbono de la empresa

Código del Servicio: ISE 2021-2. Servicio: Implantación de medidas para el fomento de la innovación en sostenibilidad mediante el cálculo de la huella hídrica

Los requisitos particulares y el gasto subvencionable máximo para cada servicio se establecen en el punto tercero de la convocatoria.

El plazo para la ejecución y pago de los proyectos presentados abarca desde la presentación de la solicitud de ayuda hasta seis meses a partir de la notificación de la resolución de concesión de la ayuda. Este plazo no podrá

prorrogarse. Además, la justificación formal deberá realizarse como máximo en el plazo de dos meses improrrogables desde la finalización del plazo de ejecución.

**Cuarto. Bases reguladoras:**

Orden de 10 de enero de 2017 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de innovación por las Pymes regionales (cheque de innovación), cofinanciadas por el FEDER, publicadas en el BORM nº 19 de fecha 25 de enero de 2017, modificada por la Orden de 10 de marzo de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, publicada en el BORM nº 64 de fecha 17 de marzo de 2020.

**Quinto. Financiación:**

El crédito disponible con que cuenta la convocatoria de subvención es de doscientos mil euros (200.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 1610.710A.74002/2021.

Este crédito será financiado hasta el 80%, o con una tasa de cofinanciación superior en el caso que se acuerde precedentemente, con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta 160.000 euros, asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global mediante la Decisión C(2015)3408, de la Comisión

**Sexto. Cuantía de la subvención:**

La intensidad máxima de la subvención será a tipo fijo del 75 % en términos de subvención bruta sobre el gasto subvencionable máximo, con arreglo a lo previsto en el apartado de Ayuda del Anexo de la citada Orden de 10 de enero de 2017 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo.

**Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes de subvenciones y adhesiones de proveedores:**

La solicitud de subvención y de adhesión de proveedores se encuentran disponibles en los modelos normalizados que se facilitan en la dirección: [www.institutofomentomurcia.es/infodirecto](http://www.institutofomentomurcia.es/infodirecto) y podrán presentarse desde las 9:00 horas del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el 31 de marzo de 2022.

Murcia, 30 de noviembre de 2021.—La Presidenta, María del Valle Miguélez Santiago.